Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

Bogotá D.C, 29 de julio de 2026

Doctor,
David Fernando Rincón Bautista
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Ciudad

Asunto: remisión documentos etapa precontractual – ALBA LUZ RUSINQUE ÁVILA

Doctor;

De manera atenta y para los fines pertinentes remito documentos de etapa precontractual del contratista de la siguiente manera:

1. Estudios Previos.
2. Estudios del sector.
3. Certificación de insuficiencia de personal.
4. Formato Verificación De Cumplimiento de Requisitos para Prestación de Servicios
5. Certificado de Idoneidad o experiencia firmado por el Ordenador del Gasto.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Documentos del futuro contratista:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Actualizada. (SIGEP II)
2. Copia del Documento de Identidad
3. Copia Certificado Tributario RUT
4. Certificación Bancaria
5. Examen Médico Preocupacional.
6. Declaración de Bienes y Rentas – Conflicto de Intereses.
7. Registro Plataforma SECOP II II.
8. Soportes Académicos
9. Soportes de Experiencia.
10. Certificado de antecedentes Disciplinarios.
11. Certificado de antecedentes fiscales.
12. Certificado de antecedentes judiciales.
13. Situación Militar. (si hay lugar a ello)
14. Certificado de Medidas Correctivas.
15. Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores.
16. Certificado vigente REDAM.

17. Certificado de inscripción en Sistema de Salud.
18. Certificado de inscripción en Sistema de Pensiones
19. Tarjeta profesional (si hay lugar a ello)
20. Antecedentes de la Tarjeta Profesional (si hay lugar a ello)
21. Formato Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios
22. Formato Compromiso Anticorrupción.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

JOHN JAIRO ROJAS MILLAN
Director Tecnico de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias (E)

Consecutivo Estudio Previo	**N.A**	**Fecha Solicitud**	**17 de julio de 2026**	**Área que lo solicita**	Dirección Técnica de Desarrollo de Organizaciones Solidarias
Funcionario y cargo	JOHN JAIRO ROJAS MILLAN - Director Técnico de Desarrollo de Organizaciones Solidarias (E)				
Departamento	Nacional	**Ciudad o municipio**	Nacional	**Comuna/ localidad/ vereda**	N/A
Recursos Solicitados	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000)**			**Duración y vigencia**	Hasta por 5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que pueda sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Unidad es una entidad vinculada al Ministerio del Trabajo, cuya misión es promover y fortalecer las organizaciones solidarias en Colombia. Su objetivo es impulsar la asociatividad solidaria, popular y comunitaria, contribuyendo al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades y territorios.

Dentro de su misión, la Unidad Solidaria busca fomentar, fortalecer y consolidar los procesos de economía solidaria, popular y comunitaria. Para ello, es esencial que la gestión contractual se enfoque en garantizar la correcta ejecución de programas, proyectos y convenios que materialicen este mandato institucional, asegurando un impacto positivo en las comunidades y organizaciones beneficiarias.

Ahora bien, la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", propone, en el marco de la seguridad humana y la justicia social, el trabajo digno y decente. Entre otras cosas, plantea el reconocimiento e impulso a la economía popular y comunitaria y la asociatividad solidaria para la paz. El Artículo 85 de la mencionada ley, modificó el Decreto 4122 de 2011 y le otorgó una nueva función a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cual es: "*Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (AASP)".*

En este sentido y bajo los lineamientos del Decreto 4122 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (en adelante Unidad Solidaria) viene diseñando, adoptando, dirigiendo, coordinando y ejecutando programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias, a través de: 1) La coordinación de planes y programas para el desarrollo de las organizaciones solidarias, entre las diversas entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como frente a las funciones específicas que dichas instituciones públicas realicen en beneficio de estas organizaciones y en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con las políticas formuladas por el Ministerio de Trabajo; **2) Establecer estrategias que promuevan el fortalecimiento de las actividades de economía solidaria y el trabajo decente en estas organizaciones solidarias** y 3) La divulgación de los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y se promueven acciones para la educación solidaria, así como también, la relacionada con la gestión socio-empresarial para este tipo de organizaciones.

Actualmente y, para el cumplimiento de lo anterior, la entidad implementa el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, denominado: "Con la economía solidaria, popular y comunitaria el cambio es desde los territorios", que pretende consolidar territorios asociativos solidarios mediante el fomento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social y, generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios, de manera articulada con todos los sectores y actores, con la participación social y popular, considerando sus diversidades como aporte al desarrollo de las comunidades. En este plan se establecen los objetivos, estrategias, actividades, metas e indicadores que permitirán cumplir con la misión de fomentar la economía Popular, Social y Solidaria, para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades en los territorios, por una Colombia justa, incluyente y en paz y, aportar directamente a los propósitos del **Plan Nacional de Desarrollo**.

De otro lado, el artículo 85 de la Ley 2294 del 2023, modificó el numeral 10 y adicionó el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, asignándole a la Unidad Solidaria, la función de: "Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos

asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz", por ello, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz se ha integrado en diferentes niveles dentro del Plan Nacional de Desarrollo, mostrando así, que la asociatividad constituye una herramienta transversal para el cumplimiento de los objetivos y propósitos territoriales, sectoriales, poblacionales del Gobierno del Cambio. **La agenda cuenta con tres propósitos principales**:

- Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social
- Mejorar la cooperación y las redes
- Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios.

De esta manera, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, se convierte en la herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se pretende consolidar Territorios Asociativos Solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades. **La agenda cuenta con doce lineamientos estratégicos:**

ento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoques poblacional, sectorial, de géneros y territorial.

iatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua.

lso a los circuitos de comercialización locales y globales.

s comunales asociativas.

sión financiera a través del crédito comunitario y cooperativo.

iatividad con trabajo decente.

ciatividad para el arte y la cultura.

iatividad con los y las jóvenes.

iatividad solidaria con las mujeres.

iatividad para la economía campesina y la reforma rural integral.

lso de la cultura solidaria, popular y comunitaria.

iatividad y paz total.

De igual manera, para lograr la dinamización de estos **Territorios Asociativos Solidarios, se hace necesario desarrollar los siguientes componentes**, los cuales podrán ser adoptados en mayor o menor medida, de acuerdo con la naturaleza del territorio, las redes y la vocación productiva de las organizaciones vinculadas, por lo cual, Los planes y programas diseñados por la Unidad Solidaria cuentan con un enfoque territorial y atención a la medida de las organizaciones y su entorno, a través de procesos de intervención que identifican los aspectos en los que se debe incidir para consolidar y fortalecer la economía solidaria. Estos planes se han venido implementando con el desarrollo de los siguientes componentes:

1. Creación de Redes: Este componente busca identificar e impulsar iniciativas colectivas en el territorio, a partir de diversas formas asociativas de la economía solidaria, popular y comunitaria. El objetivo es propiciar escenarios de encuentro, articulación y desarrollo de organizaciones en torno a proyectos transversales que impacten positivamente las condiciones socioeconómicas del territorio. El fortalecimiento de las redes debe facilitar el aprendizaje en modelos colectivos de trabajo, diversidad asociativa y el reconocimiento del potencial transformador de cada comunidad. Dentro de un circuito asociativo solidario departamental, pueden existir varias redes según la dinámica productiva de las organizaciones, su ubicación territorial y las posibilidades de integración. Es importante destacar que un circuito asociativo solidario y sus redes pueden abarcar varios departamentos, dependiendo de su diseño.

2. Producción: Este componente se enfoca en formas asociativas orientadas a la producción de alimentos, servicios, artesanías, turismo y comunicación, entre otros. Los procesos productivos deben tecnificarse para garantizar eficiencia, calidad y competitividad en los mercados.

3. Industrialización Solidaria: Este componente tiene como propósito la transformación de materias primas por parte de las organizaciones productoras, generando valor agregado al producto y abriendo nuevas oportunidades de mercado. La industrialización debe estructurarse en red, permitiendo que la tecnificación de los procesos y la adquisición de maquinaria se realicen de manera colectiva.

4. Comercialización: Se refiere a la creación de nuevos espacios para la oferta de productos, como tiendas solidarias, ferias y plataformas físicas o digitales. Este componente debe fortalecerse mediante acuerdos comerciales permanentes con el sector privado y la inclusión de productos de la economía solidaria en las Compras Públicas Locales.
5. Turismo Solidario: Este componente reconoce la diversidad de servicios turísticos del país y las ventajas de construir un modelo de turismo solidario que promueva la economía solidaria, el cuidado ambiental y la conexión de redes para ofrecer servicios turísticos, hoteleros, gastronómicos y artesanales.
6. Crédito Público y Solidario: Las iniciativas productivas de las organizaciones y redes requieren recursos para su desarrollo, los cuales pueden gestionarse a través del Banco Agrario o el crédito cooperativo, con condiciones favorables para su retorno. La gestión de crédito con condiciones diferenciadas y la promoción del ahorro deben impulsarse en el circuito asociativo solidario, superando los modelos informales de crédito.
7. Cultura Solidaria: Consiste en divulgar los principios, valores y la doctrina que guían las organizaciones solidarias, promoviendo la educación en asociatividad y en gestión socio empresarial para este tipo de organizaciones. El Sistema de Educación en Asociatividad Solidaria (SEAS) promoverá el reconocimiento de las economías solidarias para la transformación social, la articulación y consolidación de territorios asociativos solidarios.
8. Comunicación Solidaria: Implica la creación de redes de comunicación solidaria a través de medios alternativos comunitarios, digitales, impresos, radiofónicos, entre otros. Estos medios pueden convertirse en alternativas para promover las iniciativas económicas asociativas y visibilizar localmente los circuitos asociativos solidarios y sus apuestas productivas.
9. Ambiente y Transición Energética: Busca promover la gestión ambiental solidaria e impulsar la transición energética en los territorios mediante la inscripción en el programa de comunidades energéticas del Ministerio de Minas y Energía, en colaboración con juntas de acción comunal, consejos comunitarios y cabildos indígenas, entre otros.
10. Infraestructura: A partir del diseño de los Circuitos Asociativos Solidarios, se debe identificar la necesidad de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las apuestas productivas, industrialización solidaria y comercialización, entre otras. Estos bienes deberán ser adecuados para el crecimiento de dichas iniciativas.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias, requiere garantizar el adecuado seguimiento y control de los convenios y contratos que celebra para el desarrollo de sus actividades misionales, orientadas a la promoción, fortalecimiento y consolidación del sector solidario en el país. El acompañamiento jurídico especializado se hace indispensable para asegurar la correcta administración de los recursos públicos, prevenir riesgos de incumplimiento y garantizar procesos de gestión contractual ajustados a la normatividad vigente.

Para fortalecer la gestión jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la elaboración, revisión y proyección de documentos jurídicos, así como en la atención de los diferentes procesos y acciones que requieran las dependencias de la Entidad, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las funciones institucionales y a la observancia de la normatividad aplicable.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

2.1. Objeto	SUB.10 Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de competencia de la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en virtud de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, mediante la elaboración, organización y revisión de documentos.
2.2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC	La presente contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión se clasifica hasta el tercer nivel en los siguientes Códigos UNSPSC: **Código**: 80161500 — **Denominación**: Servicios de Apoyo Gerencial
2.3. Especificaciones técnicas	1. Apoyar la elaboración de documentos que se requieran en el marco de la ejecución del proyecto de inversión "Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional", de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección Nacional. 2. Apoyar la organización de la documentación relacionada con los contratos y convenios derivados del proyecto de inversión, conforme a los lineamientos establecidos.

	3. Colaborar en la elaboración de respuestas a las solicitudes y demás comunicaciones que le sean asignadas por la Subdirección Nacional, relacionadas con el proyecto de inversión. 4. Apoyar la preparación de informes, reportes y demás documentos que se requieran para el desarrollo de las actividades del proyecto de inversión. 5. Apoyar la gestión de las reuniones y mesas de trabajo relacionadas con el desarrollo del proyecto de inversión "Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional", mediante la elaboración de los documentos e insumos que se requieran. 6. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor, de conformidad con la naturaleza del contrato.
2.4. Tiempo de ejecución	El tiempo de ejecución del contrato será de **5 meses,** sin superar la vigencia fiscal, contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
2.5. Valor estimado	El valor de la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000),** incluidas todas las retenciones de Ley que den lugar para la ejecución del contrato.
2.6. Forma de pago	**UNIDAD SOLIDARIA pagará a cada CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente manera: A. **Un primer pago**, proporcional a los días ejecutados al vencimiento del término del respectivo mes, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización del mismo B. **Pagos mensuales** ejecutados vencidos por valor de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)**, incluidas todas las retenciones de Ley que den lugar para la ejecución del contrato; lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de estos. C. **Un último pago** por el saldo del contrato, al desarrollo y cumplimiento en el 100% del objeto y obligaciones contractuales y terminación del contrato, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de este. **Nota 1:** Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. **Nota 2:** El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago. **PARÁGRAFO:** Los gastos de desplazamiento dentro del departamento base asignado estarán a cargo del contratista. En ciertos casos la Unidad Solidaria, durante la ejecución del contrato y previa autorización del Director Nacional u Ordenador del Gasto, podrá reconocer estos gastos dentro y/o fuera de la región asignada, de conformidad con la regulación interna. Así mismo, el contratista deberá presentar informe y legalización de gastos de viaje dentro los tres (3) días hábiles siguientes.
2.7. Obligaciones de UAEOS (Contratos)	**1.** Tramitar para que se efectúen los pagos acordados a los CONTRATISTAS, producto del contrato. **2.** Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto de los contratos, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. **3.** Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución de los contratos, lo cual hará el supervisor. **4.** Entregar la información requerida para el desarrollo de los contratos. Para el efecto, el supervisor de los

	contratos tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 **5.** Suscribir acta de inicio con el contratista a través del Supervisor del contrato
2.8. Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS.** Los contratistas se obligan a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberán cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato**.** **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tratamientos que pudieran presentarse. **3.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. **4.** Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. **5.** Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. **6.** Confidencialidad. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **6.1.** Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. **6.2.** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **6.3.** Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. **6.4.** Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **Parágrafo.** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **7.** El contratista deberá ejecutar todas y cada una de las obligaciones con autonomía administrativa, técnica y financiera, de manera responsable con la entidad y el Estado. **8.** Contar con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. **9.** Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad Solidaria al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. **10.** Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Solidaria realice los pagos. **11.** Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique. **12.** Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario **13.** Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad Solidaria para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato. **14.** Presentar el examen médico ocupacional vigente. **15.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales: **15.1** Procurar el cuidado integral de su salud. **15.2** Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **15.3** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **15.4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **15.5.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **16.** Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento. **17.** Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los 05 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo correspondiente junto con el informe técnico de actividades y sus respectivas evidencias. **18.** Suscribir acta de inicio con el Supervisor del contrato.

	19. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables. **20.** Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Apoyar la elaboración de documentos que se requieran en el marco de la ejecución del proyecto de inversión "Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional", de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión designada. 2. Apoyar la organización y verificación de la documentación relacionada con los contratos y convenios derivados del proyecto de inversión, conforme a los lineamientos establecidos. 3. Colaborar en la elaboración de respuestas a las solicitudes y demás comunicaciones que le sean asignadas por la por la supervisión, relacionadas con el proyecto de inversión. 4. Apoyar la preparación de informes, reportes y demás documentos que se requieran para el desarrollo de las actividades del proyecto de inversión. 5. Apoyar la gestión de las reuniones y mesas de trabajo relacionadas con el desarrollo del proyecto de inversión "Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional", mediante la elaboración de los documentos e insumos que se requieran. 6. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor, de conformidad con la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, del cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como relacionados con las actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (…)”.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar son de naturaleza intelectual y se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, procede la aplicación de esta modalidad de contratación.

El criterio de selección comprende la escogencia de una persona natural que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas para el contrato, por sus conocimientos, idoneidad y experiencia profesional.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, acreditando la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- Existiendo personal de planta no es suficiente.

Advirtiendo que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

Para el cumplimiento de las actividades previstas, y ante la ausencia de personal de planta con la experiencia y conocimientos especializados y altamente calificados para desempeñar el objeto del contrato, la Entidad requiere suscribir contratos de prestación de servicios profesionales.

En el caso que nos ocupa y conforme a las normar citadas, se trata de contratación directa, para la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, observándose la idoneidad y experiencia de quien se pretende contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados.

Atendiendo los servicios a contratar, el tiempo estimado para la ejecución del contrato y propuesta presentada para el cumplimiento de la necesidad descrita, el valor total del contrato, producto del presente documento de estudios será de

DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	
ACTIVIDAD	**PRESUPUESTO**
4.1.3 Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz	**$ 13.750.000**
4.1.6 Realizar seguimiento y evaluación a procesos de fortalecimiento organizacional en los territorios	**$ 13.750.000**
TOTAL	**$27.500.000**

DISTRIBUCIÓN POR RUBRO PRESUPUESTAL:			
CÓDIGO BPIN	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**USO PRESUPUESTAL**	**VALOR**
202300000000254	C3602 1300 9 20307G 3602050 02 Adquisición de BYS Servicio de fomento de la asociatividad solidaria. - Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a nivel nacional	**A-02-02-02-008002-01 SERVICIOS JURÍDICOS**	**$27.500.000**

PARÁGRAFO: Los gastos de desplazamiento dentro del departamento base estarán a cargo del contratista. En ciertos casos la Unidad Solidaria, durante la ejecución del contrato y previa autorización del Director Nacional u ordenador del gasto con visto bueno del Director Nacional, podrá reconocer estos gastos dentro y/o fuera departamento base, de conformidad con la regulación interna.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección del personal se efectuará una verificación jurídica y de experiencia e idoneidad de la propuesta, de conformidad con los documentos que se aporten en la misma:

5.1. capacidad jurídica

La entidad verificará la aptitud del contratista para celebrar el presente contrato, con el fin de constatar que el profesional posee capacidad de goce y de ejercicio, así como la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades. Para ello, se procederá a la verificación de la siguiente información:

5.1	*Hoja de Vida de la Función Pública Actualizada. (SIGEP II)*
5.2	*Copia del Documento de Identidad*
5.3	*Copia Certificado Tributario RUT*
5.4	*Certificación Bancaria*
5.5	*Examen Médico Preocupacional, Incluido:* *_X_ Evaluación médica ocupacional.* *_X_ Recomendaciones.*

	5.6	*Declaración de Bienes y Rentas – Conflicto de Intereses.*
	5.7	*Registro Plataforma SECOP II II.*
	5.8	*Soportes Académicos*
	5.9	*Soportes de Experiencia.*
	5.10	*Certificado de antecedentes Disciplinarios.*
	5.11	*Certificado de antecedentes fiscales.*
	5.12	*Certificado de antecedentes judiciales.*
	5.13	*Situación Militar.*
	5.14	*Certificado de Medidas Correctivas.*
	5.15	*Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores.*
	5.16	*Certificado vigente REDAM.*
	5.17	*Certificado de inscripción en Sistema de Salud.*
	5.18	*Certificado de inscripción en Sistema de Pensiones*
	5.19	*Tarjeta profesional (si hay lugar a ello)*
	5.20	*Antecedentes de la Tarjeta Profesional*
	5.21	*Formato Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios*
	5.22	*Formato Compromiso Anticorrupción.*

5.2. experiencia e idoneidad	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se requiere la obtención de varias ofertas, la selección del contratista se hará teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad del mismo para ejecutar el objeto del contrato, así como la experiencia profesional. Para atender la necesidad descrita, se requiere de acreditación de los siguientes requisitos: La idoneidad está dada por la experiencia y formación de la persona a contratar, así: **PERFIL** **Estudios:** Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento en Derecho. Experiencia: No requiere experiencia profesional Por todo lo anterior y ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta del personal para realizar esta labor, la Unidad Administrativa, tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión; por lo que procede a la contratación del personal requerido., dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de las obligaciones designadas. En tal sentido, el proceso de contratación se regirá por las disipaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. Según lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se trata de un contrato de prestación de servicios.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (En caso de que aplique)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es

indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
- Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable de	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Expedición de nueva normatividad que imponga tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera cargas económicas adicionales que pueden afectar a alguno o ambas partes	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo las partes de mutuo acuerdo la manera de adecuar el equilibrio contractual.	1	2	3	Baja	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Consulta de normatividad y actualización normograma.	Periódica / mes
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mal uso que el contratista puede hacer de la información que el contratista conoce con ocasión de la ejecución del contrato, utilizada en provecho propio e un tercero o con fines diferentes a los de la contratación	Acciones judiciales y administrativas.	3	4	7	Alta	Contratista	Dar a conocer las políticas de administración de la información: A través de la supervisión realizar monitoreo a las fuentes de información que use el contratista	1	1	1	Baja	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución n del contrato.	Periódica / mes
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento por parte del contratista de manera total o parcial, de las obligaciones derivadas del contrato, dentro de	Genera demoras en el cumplimiento del propósito de la contratación	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo las partes de mutuo acuerdo podrán acordar la	1	2	3	Baja	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato y constitución de garantía	Periódica / mes

					los tiempos de su ejecución.							prórroga del contrato o de considerarse negligencia del contratista se decreta incumplimiento, se ejecuta la cláusula pena y la póliza								de cumplimiento.	
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista del pago de aportes al SGSS de manera total o parcial y el reporte de sus cuentas de cobro, que afecte o demore el trámite de los pagos	Genera demora en los trámites administrativos que perjudican a la entidad en su ejecución presupuesta	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo la entidad no realizará el pago respectivo y se tendrá como indicio para decretar incumplimiento de contrato.	1	2	3	Baja	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato y constitución de garantía de cumplimiento	Periódica / mes

Para efectos del presente proceso de contratación son riesgos previsibles los derivados del cumplimiento de las obligaciones que ejecutan el objeto contractual, es decir, riesgo de un posible incumplimiento por parte del contratista, el cual deberá ser asumido por él, a través de garantía única consistente en una póliza expedida por una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

El contratista deberá constituir una garantía única que ampare las obligaciones que se deriven de los contratos, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

Indicador(es)	Número de informes de seguimiento presentados. Matriz de matrices de reuniones presentadas Número de documentos con recomendaciones generados		
Productos	Un (1) informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Una (1) matriz mensual de los documentos y actuaciones elaboradas en desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección Nacional. Un (1) consolidado mensual de los soportes documentales generados en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz		
Supervisor	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la subdirección nacional o quien delegue el director nacional u Ordenador del Gasto		
Indicación frente a si el proceso está cobijado por acuerdo comercial	N/A		
Comité operativo	N/A		
Proyecto de Inversión	Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional.	**Código Presupuestal**	C-3602-1300-9
Objetivo específico			

cadena de valor	Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria				
Actividad cadena de valor	4.1.3 Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz 4.1.6 Realizar seguimiento y evaluación a procesos de fortalecimiento organizacional en los territorios		**Costo actividad**		$47.500.000
Meta(s) de cadena de valor	N/A		**Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor**		N/A
Plan Estratégico	**Objetivo No.**	**1.**	**Estrategia No.**	**1.1.**	**Objetivo No.**	N/A
Actividad dentro del Plan de Acción del área	N/A				

Elaboró:

John Alejandro Pérez Torres
Profesional Región Centro - Oriente

Revisó y aprobó:

John Jairo Rojas Millan
Director Técnico de Desarrollo (E)

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Objeto: SUB.10 Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de competencia de la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en virtud de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, mediante la elaboración, organización y revisión de documentos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales que permita a la entidad disponer del servicio por parte de un profesional idóneo para apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la Unidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 b, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

El tiempo de ejecución del contrato por **Cinco (5) meses** sin superar la **vigencia 2026**, contados a partir de la del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única; la forma de pago: **ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato, de la siguiente forma:

A. **Un primer pago**, proporcional a los días ejecutados al vencimiento del término del respectivo mes, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización del mismo

B. **Pagos mensuales** ejecutados vencidos por valor de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)**, incluidas todas las retenciones de Ley que den lugar para la ejecución del contrato; lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de estos.

C. **Un último pago** por el saldo del contrato, al desarrollo y cumplimiento en el 100% del objeto y obligaciones contractuales y terminación del contrato, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de este.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda

conocimientos y experticia, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el nivel de responsabilidad, obligaciones y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los costos de cotización al sistema de seguridad social y legalización contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Se realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos (2) sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios**: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos(2) primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones,

etc.

- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito
- -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

En este contexto, la necesidad identificada por la Entidad para la ejecución de este contrato cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000)** y contempla un plazo de ejecución de cinco (5) meses se clasifica y subsume de manera exclusiva dentro del sector terciario o de servicios. La naturaleza de las obligaciones civiles a desarrollar no implica la explotación de recursos naturales ni la transformación industrial de bienes, sino el despliegue de capacidades técnicas e intelectuales enfocadas en el fortalecimiento, seguimiento, asociatividad solidaria y articulación territorial en el marco de las políticas institucionales de la Unidad.

Al interior de este sector terciario, las actividades que guiarán la ejecución contractual se vinculan directamente con dos de sus subcategorías más relevantes. En primer lugar, se enmarcan en los servicios a empresas y entidades públicas, específicamente en la línea de consultorías, asesoramiento técnico, social y gestión estratégica, dado el nivel de autonomía y especialidad requerido para acompañar la implementación de las agendas sectoriales. En segundo lugar, guardan una estrecha relación con la función pública, la administración del Estado y los servicios a la comunidad, toda vez que las acciones de fomento y desarrollo de la economía solidaria, popular y comunitaria constituyen fines esenciales de la organización estatal dirigidos a garantizar el bienestar colectivo, la inclusión social y el desarrollo socioeconómico en los territorios objeto de intervención. De este modo, queda plenamente establecido que el objeto contractual pertenece al sector de servicios, respondiendo formalmente a los parámetros sectoriales y macroeconómicos exigidos para la adecuada planeación del proceso de contratación directa.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB)

Con el propósito de contextualizar la viabilidad, estabilidad y pertinencia económica del entorno en el cual se ejecutará la presente necesidad misional, la Entidad efectúa un análisis técnico de las principales variables macroeconómicas del país, tomando como referente oficial los indicadores del Producto Interno Bruto (PIB) publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

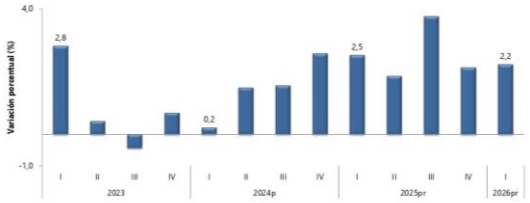
Como se evidencia en el reporte oficial de Cuentas Nacionales correspondiente al primer trimestre de 2026 (cuyas series e inercias determinan el comportamiento operativo del mercado en la presente vigencia fiscal), la economía nacional consolida una senda de estabilización y crecimiento constante en su serie original. Específicamente, para el primer trimestre de 2026, el PIB registró un crecimiento anual en volumen del 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior.

Al examinar el comportamiento sectorial de las tasas de crecimiento anual en volumen, se observa que la dinámica

productiva nacional está fuertemente jalonada e influenciada por la rama de la Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, la cual registró una variación positiva del 5,7% (contribuyendo de manera decisiva con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Así mismo, sectores como las industrias manufactureras y el comercio (junto con transporte y alojamiento) mostraron incrementos favorables del 2,9% cada uno.

En el primer trimestre de 2026[pr] el Producto Interno Bruto de Colombia crece 2,2%[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

Esta tendencia expansiva en las actividades asociadas al sector de servicios estatales y al gasto público el cual registró un impulso destacado del 7,8% anual desde el enfoque del gasto ratifica que el mercado estatal de prestación de servicios profesionales cuenta con un entorno macroeconómico óptimo, predecible y sostenible para el normal desarrollo de los planes y programas institucionales de la Entidad.

Frente al comportamiento de los precios, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el DANE con corte a junio de 2026 se situó en una variación anual del 6,14%, con una variación acumulada del año corrido del 4,77% y mensual del 0,39%. No obstante, las alzas registradas en divisiones de consumo primario como alimentos y servicios públicos domiciliarios, el rubro de Información y Comunicación (del cual se derivan los costos logísticos, de conectividad y de sistemas de información jurídica indispensables para el desarrollo de la labor de asesoría contractual) se mantuvo con una variación mensual prácticamente plana del -0,02%.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC.

Por consiguiente, el presupuesto estimado por la Entidad para este proceso, que asciende a la suma de **VEINTISIETE**

MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000) para un plazo de ejecución de cinco (5) meses (equivalente a honorarios mensuales de $5.500.000), absorbe razonablemente las variaciones del IPC. Ello garantiza una retribución justa, competitiva, proporcional a la complejidad de las actividades de asistencia jurídica y perfectamente armonizada con las políticas de austeridad del gasto público de la vigencia 2026.

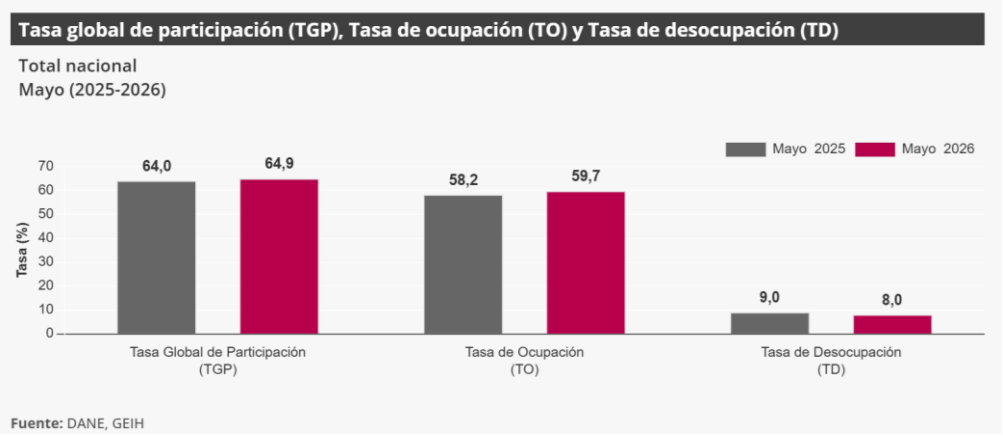
Finalmente, los indicadores del mercado laboral suministrados por la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE complementan el análisis al registrar una Tasa de Desocupación nacional con tendencia a la baja que se ubicó en el 8,0% para el mes de mayo de 2026 (un punto porcentual menos frente al 9,0% del mismo mes del año anterior). Esto refleja un mercado altamente dinámico y competitivo en la oferta de perfiles calificados.

Bajo estas condiciones de reactivación laboral sectorial, la asignación de los honorarios propuestos resulta idónea para asegurar la vinculación de un profesional en áreas de núcleo básico del conocimiento en derecho sin experiencia , mitigando los riesgos de deserción y garantizando el cumplimiento oportuno del objeto contractual en las actividades de fomento de las organizaciones solidarias asignadas.

Comercio al por mayor y al por menor

En lo que respecta de manera específica a la dinámica del macrosector que agrupa el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos automotores y motocicletas, el transporte y almacenamiento, así como el alojamiento y los servicios de comida, los datos oficiales del DANE para el primer trimestre de 2026 confirman un comportamiento de crecimiento moderado y sostenido sectorial. En su serie original, el valor agregado de este conjunto de actividades registró un incremento anual del 2,9% en comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior.

Este comportamiento positivo refleja la consolidación del consumo doméstico y el restablecimiento de las cadenas de valor y distribución, impulsado principalmente por el dinamismo de las actividades de transporte y el comercio minorista, los cuales compensaron la menor velocidad de expansión observada en el sector de servicios de alojamiento y alimentación.



Por otra parte, al analizar la serie ajustada por efecto estacional y calendario, este sector de servicios básicos de la economía y distribución mantiene un comportamiento de estabilidad operativa intertrimestral, lo que mitiga los riesgos de caídas abruptas en la disponibilidad de suministros a nivel nacional.

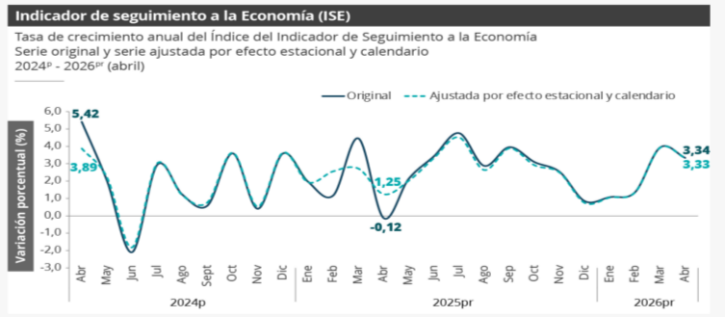
Estas variables resultan de especial relevancia para la planeación y viabilidad contractual de la Entidad. El óptimo desempeño y la estabilidad en las ramas de transporte, conectividad y comercio garantizan las condiciones de infraestructura y logística necesarias para que el contratista pueda desplazarse en el territorio nacional y ejecutar de manera oportuna y eficiente las labores de fomento, seguimiento, asistencia y articulación territorial en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la rama de administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales registró un crecimiento anual en su serie original del 5,7% respecto al mismo periodo del año anterior.

Esta dinámica sectorial e institucional demuestra la priorización del gasto de funcionamiento y de inversión por parte del Estado, consolidándose como el principal motor de la economía nacional al contribuir de manera decisiva con 0,9 puntos porcentuales a la variación total del PIB (el cual creció un 2,2%).

Bajo el enfoque del gasto, este comportamiento favorable se encuentra directamente correlacionado con el dinamismo en el consumo del Gobierno general, el cual reportó un impulso destacado del 7,8% anual en el primer trimestre de 2026.



La constante expansión y solidez en las actividades de la administración pública y los servicios asociados al bienestar social garantizan el soporte institucional y la suficiencia presupuestal para que la Unidad Solidaria ejecute sus proyectos de inversión misional.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un indicador macroeconómico fundamental que mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base, cuyo cálculo formal y publicación mensual en Colombia se encuentra a cargo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Con corte a junio de 2026, el comportamiento de la inflación en el territorio nacional reflejó un comportamiento estabilizado, registrando una variación mensual del 0,39%, una variación acumulada año corrido del 4,77% y una variación anualizada del 6,14%.

Este comportamiento controlado de la inflación general aporta un marco de certidumbre y predictibilidad financiera muy favorable para la contratación estatal, por cuanto demuestra que las variables de costo en el mercado interno no

se encuentran sujetas a presiones de volatilidad extrema o desabastecimiento generalizado que puedan alterar de manera imprevista las condiciones iniciales del negocio jurídico.

No obstante que divisiones de gasto específicas tales como alimentos y bebidas no alcohólicas (con un incremento anualizado de 6,83%) o el rubro de servicios públicos domiciliarios han registrado presiones inflacionarias moderadas, el rubro asociado a Información y Comunicación directamente vinculado a la conectividad y recursos tecnológicos indispensables para la gestión, control, sustanciación y seguimiento contractual de la Dirección de Desarrollo reportó una variación mensual neutra del -0,02%.

DANE

Número Índice, variaciones mensuales, del año corrido y anuales del IPC sin alimentos ni regulados

(Enero de 2019 a Junio de 2026)

Índice base diciembre de 2018 = 100

Año	Mes	Número Índice	Variación %		
			Mensual	Año corrido	Anual
2019	Enero	100,42	0,42	0,42	*
2019	Febrero	100,93	0,50	0,93	*
2019	Marzo	101,14	0,21	1,14	*
2019	Abril	101,53	0,39	1,53	*
2019	Mayo	101,76	0,23	1,76	*
2019	Junio	102,02	0,25	2,02	*
2019	Julio	102,14	0,11	2,14	*
2019	Agosto	102,30	0,16	2,30	*
2019	Septiembre	102,42	0,12	2,42	*
2019	Octubre	102,53	0,11	2,53	*
2019	Noviembre	102,70	0,17	2,70	*
2019	Diciembre	103,10	0,39	3,10	3,10
2020	Enero	103,48	0,37	0,37	3,04
2020	Febrero	103,96	0,46	0,83	3,00
2020	Marzo	104,17	0,20	1,03	2,99
2020	Abril	104,07	-0,09	0,94	2,51
2020	Mayo	103,82	-0,24	0,70	2,03
2020	Junio	103,70	-0,12	0,58	1,65
2020	Julio	103,83	0,12	0,71	1,66
2020	Agosto	103,91	0,07	0,78	1,57
2020	Septiembre	104,13	0,22	1,00	1,67

2020	Octubre	104,12	-0,01	0,99	1,55	
2020	Noviembre	103,86	-0,25	0,74	1,13	
2020	Diciembre	104,25	0,37	1,11	1,11	
2021	Enero	104,38	0,13	0,13	0,87	
2021	Febrero	104,95	0,55	0,68	0,96	
2021	Marzo	105,14	0,18	0,86	0,94	
2021	Abril	105,37	0,21	1,07	1,24	
2021	Mayo	105,44	0,07	1,15	1,56	
2021	Junio	105,64	0,19	1,34	1,87	
2021	Julio	105,96	0,30	1,64	2,05	
2021	Agosto	106,31	0,33	1,98	2,32	
2021	Septiembre	106,50	0,18	2,16	2,28	
2021	Octubre	106,22	-0,26	1,89	2,02	
2021	Noviembre	106,50	0,26	2,16	2,54	
2021	Diciembre	106,84	0,33	2,49	2,49	
2022	Enero	108,00	1,09	1,09	3,47	
2022	Febrero	109,26	1,16	2,26	4,11	
2022	Marzo	109,89	0,57	2,85	4,51	
2022	Abril	110,90	0,93	3,80	5,26	
2022	Mayo	111,63	0,66	4,48	5,87	
2022	Junio	112,04	0,37	4,87	6,06	
2022	Julio	112,78	0,65	5,55	6,43	
2022	Agosto	113,64	0,77	6,36	6,89	
2022	Septiembre	114,47	0,73	7,14	7,49	
2022	Octubre	115,12	0,57	7,75	8,38	
2022	Noviembre	115,89	0,66	8,46	8,82	
2022	Diciembre	117,01	0,97	9,51	9,51	
2023	Enero	118,55	1,32	1,32	9,77	
2023	Febrero	120,23	1,42	2,76	10,04	
2023	Marzo	121,44	1,00	3,78	10,51	
2023	Abril	122,53	0,90	4,72	10,48	
2023	Mayo	123,32	0,64	5,39	10,46	
2023	Junio	123,82	0,41	5,82	10,51	
2023	Julio	124,31	0,39	6,24	10,22	
2023	Agosto	124,92	0,49	6,76	9,92	
2023	Septiembre	125,36	0,35	7,14	9,51	
2023	Octubre	125,71	0,28	7,44	9,20	
2023	Noviembre	126,16	0,36	7,82	8,86	
2023	Diciembre	126,87	0,56	8,42	8,42	
2024	Enero	127,82	0,75	0,75	7,82	
2024	Febrero	128,97	0,89	1,65	7,26	

2024	Marzo	129,65	0,53	2,20	6,77	
2024	Abril	130,33	0,52	2,73	6,37	
2024	Mayo	130,87	0,42	3,16	6,13	
2024	Junio	131,26	0,30	3,47	6,01	
2024	Julio	131,53	0,20	3,67	5,81	
2024	Agosto	131,80	0,20	3,89	5,51	
2024	Septiembre	132,24	0,34	4,24	5,49	
2024	Octubre	132,43	0,14	4,38	5,35	
2024	Noviembre	132,92	0,38	4,78	5,37	
2024	Diciembre	133,40	0,36	5,15	5,15	
2025	Enero	134,24	0,63	0,63	5,02	
2025	Febrero	135,28	0,78	1,41	4,90	
2025	Marzo	135,93	0,48	1,90	4,84	
2025	Abril	136,71	0,57	2,48	4,90	
2025	Mayo	137,12	0,30	2,79	4,77	
2025	Junio	137,52	0,30	3,09	4,77	
2025	Julio	137,83	0,23	3,32	4,80	
2025	Agosto	138,15	0,23	3,56	4,82	
2025	Septiembre	138,63	0,35	3,92	4,83	
2025	Octubre	139,04	0,29	4,23	4,99	
2025	Noviembre	139,38	0,24	4,48	4,85	
2025	Diciembre	140,09	0,51	5,02	5,02	
2026	Enero	141,47	0,98	0,98	5,39	
2026	Febrero	142,75	0,90	1,89	5,51	
2026	Marzo	143,80	0,74	2,65	5,79	
2026	Abril	144,62	0,57	3,23	5,79	
2026	Mayo	145,32	0,49	3,73	5,98	
2026	Junio	145,78	0,32	4,06	6,00	
* Resultados no disponibles						
Fuente: DANE.						
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.						
Actualizado el 10 de julio de 2026						

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Al profundizar en la estructura interna de la inflación, el análisis del Índice de Precios al Consumidor para el mes de junio de 2026 revela un comportamiento asimétrico entre las distintas divisiones de bienes y servicios frente a la variación mensual promedio nacional, la cual se situó en el 0,39% respecto al mes inmediatamente anterior.

En este sentido, se identifican las divisiones de gasto que se posicionaron por encima del promedio general mensual,

lideradas por:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas: con una variación del 0,67%.
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: con una variación del 0,52%.

En contraposición, las divisiones de gasto restantes reportaron variaciones por debajo del promedio mensual nacional del 0,39% o variaciones de carácter negativo, ejerciendo un efecto de compensación técnica que favoreció la estabilidad del índice general de inflación de mitad de año. Este comportamiento estuvo representado por:

- Restaurantes y hoteles: con una variación de 0,32%.
- Transporte: con una variación de 0,21%.
- Prendas de vestir y calzado: con una variación de 0,06%.
- Bebidas alcohólicas y tabaco: con una variación de 0,03%.
- Educación: con una variación de 0,01%.
- Información y comunicación: con una variación negativa del -0,02% (rubro de gran relevancia metodológica que abarca la conectividad y tecnología necesaria para la supervisión y asistencia jurídica contractual de la Dirección de Desarrollo).
- Recreación y cultura: con una variación negativa de -0,08%.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 6 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	0,78
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	0,47
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	0,39
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	4,77

Fuentes DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Julio de 2026

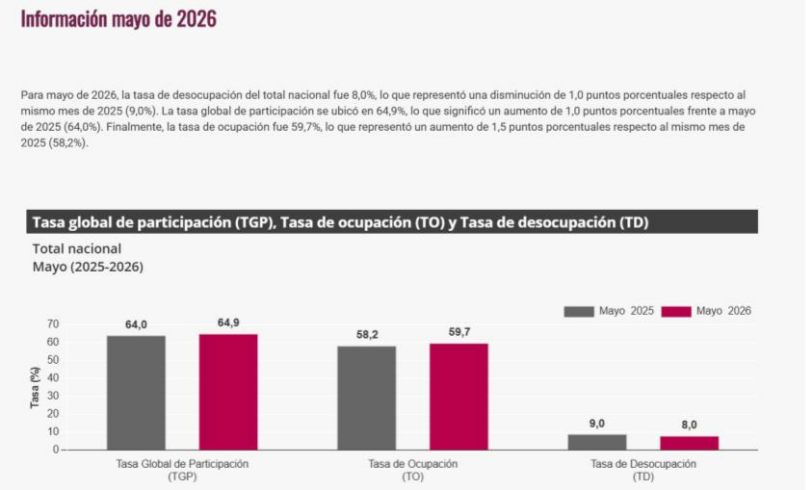
MERCADO LABORAL

Con el propósito de evaluar las variables de empleo, disponibilidad de talento humano y las condiciones socioeconómicas del entorno donde se ejecutará el objeto del proceso, la Entidad analiza los indicadores oficiales del mercado laboral colombiano. Para este fin, se toman como referencia técnica los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diseñada y ejecutada por el DANE, cuyo objetivo misional es proveer información estadística rigurosa sobre el mercado de trabajo, los ingresos, la pobreza monetaria y las características sociodemográficas de la población residente en el territorio nacional.

A través de este instrumento de medición continua, se clasifica de forma metodológica a los ciudadanos según su fuerza de trabajo en población ocupada, desocupada o fuera de la fuerza laboral, permitiendo estimar variables macroeconómicas clave como la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD), con un nivel de desagregación representativo que abarca cabeceras del país, centros poblados, zonas rurales dispersas, las veintitrés principales ciudades capitales con sus áreas metropolitanas, departamentos de la Amazonía y Orinoquía, así como distritos y municipios de especial relevancia económica y la ciudad de Bogotá.

En lo que respecta al comportamiento específico de estos indicadores para el mes de mayo de 2026, el mercado laboral en Colombia evidenció un desempeño favorable y dinámico, registrando una Tasa de Desocupación (TD) a nivel nacional del 8,0%. Esta importante cifra representó una disminución significativa de un punto porcentual en comparación con el mismo mes del año anterior, cuando se había ubicado en el 9,0%; consolidándose, de acuerdo con los registros históricos del DANE, como la tasa de desocupación más baja reportada para un mes de mayo desde el año 2001.

Asimismo, es de destacar que el análisis laboral de la vigencia 2026 devela un comportamiento positivo en términos de equidad de género, registrando una reducción en la brecha de desempleo que situó la desocupación de las mujeres en el 9,9% y la de los hombres en el 6,6%.



Este escenario de consolidación y estabilidad laboral en el país resulta de gran relevancia para el proceso de contratación en curso.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para establecer y fundamentar el valor estimado del presente contrato, la Entidad consideró la naturaleza predominantemente intelectual de los servicios a contratar. Asimismo, se evaluó la complejidad de las obligaciones operativas a desarrollar, el nivel de responsabilidad institucional asignado, las cargas derivadas de la legalización contractual junto con los costos obligatorios de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, y la dedicación temporal requerida para el cabal cumplimiento del objeto, el cual contempla un término de ejecución de cinco (5) meses.

La asignación de los honorarios responde formalmente a los criterios de formación académica y experiencia laboral demostrada por el contratista, de estricta conformidad con las escalas y directrices fijadas en la Resolución Interna No.

01 de 2026, mediante la cual se establece el régimen de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Unidad para la vigencia fiscal aplicable.

Con el propósito de corroborar la razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia del gasto en el mercado de la contratación pública, se adelantó un análisis comparativo y de correspondencia frente a procesos análogos celebrados por diversas entidades estatales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), los cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	CPS-20268855	Prestar servicios profesionales para realizar y desarrollar actividades de competencia de la subdirección de acceso a tierras por demanda y descongestión en las unidades de gestión territorial, para el cumplimiento de las metas 2026.	$38.107.428
JEP	JEP-CSPO-0759-2026	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional para apoyar en la recolección de buenas prácticas y lecciones aprendidas de la JEP, así como su circulación y apropiación con equipos internos de la entidad.	$38.601.702
Secretaría Distrital de Integración Social	SDIS-CPS-337643-2026	Prestar servicios profesionales para acompañar, orientar y hacer seguimiento a la implementación de acciones territoriales de la subdirección para la adultez, conforme a los lineamientos técnicos, operativos y administrativos del proyecto	$44.854.833

Al realizar la conversión y el examen de los promedios de ejecución de los citados referentes estatales, se constata que el presupuesto oficial estimado por la Entidad para este proceso, el cual asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000 M/CTE),** guarda una estrecha simetría y equivalencia con los precios pactados en el sector público para perfiles con responsabilidades e intervenciones territoriales de similar envergadura. Por consiguiente, queda técnicamente demostrado que la oferta económica de la Unidad cumple a cabalidad con los principios de economía, planeación y eficiencia presupuestal, resultando adecuado para satisfacer la necesidad misional sin incurrir en sobrecostos en el mercado de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia expresa de que en la presente modalidad de contratación directa no es jurídicamente necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas para proceder con la selección. En consecuencia, para la debida atención de la necesidad identificada, la Unidad requiere vincular los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y capacidad técnica e intelectual necesarias para ejecutar a cabalidad el objeto del contrato. Al respecto, no se hace necesario ni proporcional contratar a una persona jurídica, toda vez que el conocimiento especializado, la experticia y la pericia del perfil profesional requerido son suficientes para el desarrollo de las obligaciones, sin que se demande el soporte o los sobrecostos de una estructura administrativa o empresarial compleja.

Por su parte, la forma de remuneración del presente negocio jurídico se encuentra estructurada bajo los parámetros de razonabilidad financiera y eficiencia administrativa. Lo anterior considerando que el Plan Anual de Caja (PAC) institucional para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se ha programado por ciclos mensuales. Asimismo, este estándar de medición y seguimiento por parte de la supervisión permite que en dichos intervalos de tiempo se realice la verificación, el control y la validación oportuna sobre el estricto cumplimiento

de las obligaciones contractuales, mitigando sustancialmente los riesgos de incumplimiento.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

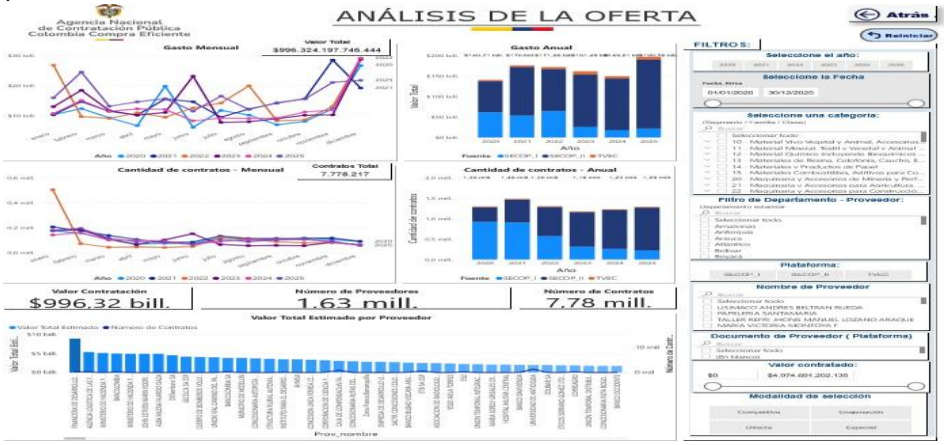
El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Análisis de la Oferta Abastecimiento Estratégico CCE Una vez revisada la información relacionada en la metodología y herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas es posible evidenciar lo siguiente:

Análisis de la Oferta – Página Colombia Compra Eficiente:

Fuente: Colombia Compra Eficiente



JOHN JAIRO ROJAS MILLAN
Director Técnico (E)
Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias

Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

Bogotá D.C., 28 de julio de 2026

Doctor,
JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Subdirector Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Ciudad

Asunto: Solicitud de certificación de insuficiencia e inexistencia de personal
Nº Consecutivo PAA: SUB.10

Para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales de manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5[1] del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización. El objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación.

OBJETO	Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de competencia de la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en virtud de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, mediante la elaboración, organización y revisión de documentos.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Titulo	Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento en Derecho.
	Posgrado	*No aplica*
EXPERIENCIA	Sin experiencia	
ÁREA	Dirección Técnica de Desarrollo	

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
x	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Cordialmente,

JOHN JAIRO ROJAS MILLAN
Director Tecnico de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias (E)

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS PREVIO VISTO BUENO Y VERIFICACION DE LA PLATA DE PERSONAL POR PARTE DEL COORDINADOR DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se certifica que, si bien la Entidad dispone de personal de planta, la capacidad institucional disponible no resulta suficiente para atender de manera oportuna e integral las actividades que sustentan la presente necesidad de contratación, razón por la cual se requiere la vinculación de un contratista mediante contrato de prestación de servicios profesionales para desarrollar las siguientes actividades:

Objeto: Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de competencia de la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en virtud de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, mediante la elaboración, organización y revisión de documentos.

Perfil: Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de Derecho.

Experiencia: Sin experiencia profesional

Se expide la presente certificación a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

Vo.Bo. RONAL ALEXIS GÓMEZ RIVERA
Coordinador Grupo de Gestión Humana

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto (D)

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	
VERSIÓN 01	CODIGO USOLIDARIA-FO-GCO-013	FECHA EDICIÓN: 20/08/2025

Requisitos que debe cumplir el aspirante a contratista de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto:	SUB.10 Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de competencia de la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en virtud de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, mediante la elaboración, organización y revisión de documentos.
Valor del contrato:	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000)**
Área solicitante:	Dirección de Desarrollo de Organizaciones Solidarias
Nombre del Supervisor:	JOHN JAIRO ROJAS MILLAN
Cargo del Supervisor:	Director Técnico de Desarrollo de Organizaciones Solidarias (E)

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO	
Formación	Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento en Derecho.
Experiencia	Sin experiencia profesional

IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE A CONTRATISTA	
Nombre:	ALBA LUZ RUSINQUE AVILA
Identificación:	1.234.643.558
Tarjeta Profesional:	455146

ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
Concepto	Evidencia Aportada Hoja de Vida y Certificaciones	Cumple
Formación	Abogada – CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON – 29 de agosto de 2025	SI
Experiencia	A fin de establecer la experiencia del contratista, se verifico que no requiere de experiencia.	SI

La verificación de los documentos se realizó en: SECOP II [ ] Medio Físico [x]

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato.	SI	x	NO	

Verificado por:

JOHN JAIRO ROJAS MILLAN
Director Técnico de Desarrollo de Organizaciones Solidarias (E)

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

HACE CONSTAR

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** requiere contratar la prestación de servicios profesionales cuyo objeto consiste en *"SUB.10 Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de competencia de la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en virtud de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, mediante la elaboración, organización y revisión de documentos."*

El perfil requerido en los estudios previos corresponde a:

Estudios: Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento en Derecho.

Experiencia: Sin experiencia

En atención a la necesidad identificada por la Dirección de Desarrollo, al perfil definido en los estudios previos y al Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de Personal de Planta, el Subdirector Nacional, en ejercicio de las facultades de ordenación del gasto, verificó la documentación aportada por la señora **ALBA LUZ RUSINQUE AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.234.643.558,** constatando que acredita la formación académica, la experiencia profesional y la idoneidad directamente relacionadas con el objeto contractual, cumpliendo los requisitos establecidos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales.

En consecuencia, y de conformidad con la evaluación realizada por la Dirección de Desarrollo, es procedente la expedición de la presente constancia, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente constancia expide en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en Bogotá a los a los 28 días del mes de julio de 2026.

JHON FREDY LÓPEZ FRANCO
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	*SOLICITUD NOVEDADES CDP*	
VERSIÓN 17	CODIGO GFI-01	FECHA EDICIÓN: 27/06/2024

TIPO DE SOLICITUD : EXPEDICIÓN

FECHA SOLICITUD:

DIA	MES	AÑO
17	Julio	2026

FUNCIONARIO: (Nombre del funcionario que adelanta el proceso) ***JOHN JAIRO ROJAS MILLIAN***

CARGO: DIRECTOR TÉCNICO

ÁREA O DEPENDENCIA: ECCION DE DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDAI

TIPO CDP: INVERSIÓN

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL:

Código Rubro	Descripción	Valor
C-3602-1300-9-20307G-3602050-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	$ 29,333,333

RECURSOS SOLICITADOS : (Valor en letras)	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($29.333.333).	$ 29,333,333

USOS PRESPUESTALES

Código Uso	Descripción
A-02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS

OBJETO:	SUB.10 Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de competencia de la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en virtud de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, mediante la elaboración, organización y revisión de documentos.

PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES PRINCIPALES	Un (1) informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Una (1) matriz mensual de los documentos y actuaciones elaboradas en desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección Nacional. Un (1) consolidado mensual de los soportes documentales generados en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.

PERFIL DEL CONTRATISTA: (En caso de contrato de prestacion de servicio)	Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento en Derecho. Experiencia: No requiere experiencia profesional

Duración CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS

Diligenciar si su solicitud es la de Anulación, Reducción o Adición

VALOR : (Valor en letras y números)		
JUSTIFICACIÓN: (adjuntar formato de justificación para adición)		
No. CDP :		

JOHN JAIRO ROJAS MILLAN
Director de Desarrollo (e)
(Nombre del funcionario que adelanta el proceso)

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (d)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdordoneb	DANIELA ORDONEZ BARRERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Fecha y Hora Sistema:	21/07/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**13626**	**Fecha Registro:**	**2026-07-21**	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	29.333.333,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	**29.333.333,00**	**Saldo x Comprometer:**	29.333.333,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13726	**Fecha Registro:**	2026-07-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-3602-1300-9-20307G-3602050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - DESARROLLO DE	Nación	10	CSF						
					Total:	29.333.333,00	0,00	29.333.333,00	29.333.333,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, EN VIRTUD DE LA AGENDA DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ, MEDIANTE LA ELABORACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS.

MORENO VASQUEZ FRANCY YOLIMA

Firmado digitalmente por MORENO VASQUEZ FRANCY YOLIMA
Fecha: 2026.07.21 10:55:21 -05'00'

FRANCY YOLIMA MORENO VASQUEZ

COORDINADORA GRUPO GESTIÓN FINANCIERA